

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

27

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Junta de Galicia y la Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, para la participación española en la 52 edición de la Bienal de Arte de Venecia.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Convenio de Colaboración suscrito entre la Xunta de Galicia a través de la Consellería de Cultura y Deportes, la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, y la Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, a para la participación española en la 52 edición de la Bienal de Arte de Venecia, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 22 de noviembre de 2007.—La Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, P.D. (Resolución de 1 de marzo de 2001), el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, Alfons Martinell Sempere.

#### ANEXO

**Convenio de colaboración entre la Consellería de Cultura y Deporte de la Xunta de Galicia, la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior para la participación española en la 52 edición de la Bienal de Arte de Venecia**

#### REUNIDOS

De otra parte, doña Ánxela Bugallo Rodríguez, Conselleira de Cultura y Deporte de la Xunta de Galicia en virtud de nombramiento por Decreto 213/2005, de 3 de agosto, y al amparo de las facultades que, para vincularse en este acto, tiene conferidas por el artículo 34 de la Ley 1/1983, de la Xunta de Galicia y de su Presidente, y en el artículo 2.º de la Resolución de 8 de abril de 1991 por la que se hace público el acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 27 de marzo de 1991, sobre convenios de cooperación con otros entes públicos y de colaboración con particulares.

De una parte, don Alfons Martinell Sempere. Director General de Relaciones Culturales y Científicas, en ejercicio de las competencias delegadas de la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación por Resolución de 1 de marzo de 2001.

De otra parte, doña Carmen Cerdeira, en nombre y representación, como Presidenta Ejecutiva del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior. Compañía mercantil constituida con arreglo a las Leyes de España e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 979 general, 513 de la sección tercera del Libro de Sociedades, folio 22, hoja 3058 e inscrita su adaptación a la vigente Ley de Sociedades Anónimas al folio 144, hoja n.º M-49044 y con N.I.F. A-28/062578, con domicilio en Madrid, Zurbarán 20, según poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. José Manuel Rodríguez Escudero Sánchez con

fecha 3 de diciembre de 2004 y número de protocolo 5.606 y D.ª Maria Isabel Serrano Sánchez, como Directora General de SEACEX, según poder otorgado ante Notario de Madrid, D. José Manuel Rodríguez-Escudero Sánchez, con fecha 16 de febrero de 2005 y número de protocolo 645, en adelante SEACEX.

Las partes, en la representación que ostentan, en virtud de las facultades conferidas por sus respectivos cargos,

#### EXPONEN

Primero.—Que la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, entre sus funciones, planifica y evalúa las relaciones exteriores de España en los ámbitos de la cultura, la ciencia, la tecnología y el medio ambiente y coordina las relaciones exteriores de España con los diferentes Departamentos Ministeriales y otras Administraciones y Entidades Públicas y Privadas, en los ámbitos mencionados.

Segundo.—La Secretaria de Estado de Cooperación Internacional desarrolla la política de promoción y proyección de la cultura española en el exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, promoviendo la presencia española en distintas manifestaciones culturales. En el marco de estas funciones destaca el apoyo a la participación española en la Bienal de Venecia desde 1950, promocionando y promoviendo la presencia y la actividad creadora en el exterior dentro del ámbito de nuestra arte contemporáneo.

Tercero.—Que la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional considera de gran interés e importancia la presencia de España en esta Bienal de Arte de Venecia, dado que nuestro país siempre ha estado representado en la misma y como consecuencia organiza los trabajos necesarios para la culminación de dicho objetivo.

Cuarto.—Que en el marco de contribución conjunta a la promoción de la cultura contemporánea en el exterior, el actual Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a través de su Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, ha propuesto a SEACEX participar en el proyecto de exposición que se llevará a cabo en el Pabellón español de la 52.ª edición de la Bienal de Artes Plásticas de Venecia.

Quinto.—Que la Consellería de Cultura y Deporte de la Xunta de Galicia, en uso de sus competencias de fomento de iniciativas y actividades orientadas a potenciar la dimensión internacional de la cultura gallega, tiene interés en colaborar en el proyecto con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, toda vez que el comisario y dos de los artistas que representarán a España en la 52 edición de la Bienal de Artes Plásticas de Venecia son de origen gallego, continuando de este modo con la línea de colaboración que se viene realizando con las Comunidades Autónomas en materia de promoción y difusión de la cultura española en el exterior.

Por todo lo anteriormente manifestado, las partes comparecientes reconociéndose voluntad, capacidad y libertad mutuamente, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio de colaboración.*—El presente Convenio que expresa la voluntad de las partes, tiene por objeto la colaboración entre la Consellería de Cultura y Deporte de la Xunta de Galicia, la SECI, y la Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, en la realización de actividades conjuntas de cara a la participación española en el Pabellón de la 52.ª Edición de la Bienal de Venecia que se iniciará el próximo 10 de junio de 2007.

Segunda. *Compromisos de las partes.*—Para hacer efectiva la realización del objeto citado en la cláusula anterior, la SECI se compromete a:

Elaboración de los textos y traducciones del catálogo.  
 Diseño del catálogo y de carteles publicitarios para la exposición.  
 Comisariado.  
 Diseño de la campaña publicitaria, organización de la rueda de prensa.  
 Inserción publicitaria en medios de comunicación, tanto en prensa especializada como en medios generales.  
 Transporte de obra a Venecia.  
 Producción de material promocional y página web.  
 Producción de obra del artista José Luis Guerín.  
 Poner a disposición de SEACEX y de la Xunta invitaciones para asistir a la inauguración y presentación del pabellón español en la Bienal.

Para los compromisos económicos adquiridos por la SECI en este convenio, la Subdirección General de Programas y Convenios Culturales y Científicos tramitará los expedientes económicos necesarios para su ejecución.

SEACEX se compromete a:

Fotocomposición del catálogo.  
 Montaje y equipos para la obra audiovisual de los Torreznos y José Luis Guerín.  
 Viajes y manutención de los artistas españoles participantes, así como los organizadores que determine la D.G.R.C.C., para el montaje e inauguración de la 52 edición de la Bienal de Artes Plásticas de Venecia.

Para los compromisos económicos adquiridos mediante el presente Convenio, SEACEX asumirá la gestión administrativa y financiera de las anteriores actividades, con el visto bueno previo de la SECI.

SEACEX efectuará los pagos a los proveedores de las actividades mencionadas.

La Xunta de Galicia se compromete a:

Producción de la presentación de la obra de los artistas gallegos Manuel Vilariño y Rubén Ramos Balsa.  
 Impresión del catálogo.

Tercera. *Financiación.*—El presupuesto previsto para las actividades conjuntas integradas en el proyecto «participación española en la 52.ª edición de la Exposición Internacional de arte Bienal de Venecia 2007» es de 398.000€ (trescientos noventa y ocho mil euros).

La SECI contribuirá 228.000 €.

SEACEX, contribuirá con 110.000 €.

La Xunta de Galicia contribuirá con 60.000 €, de los Presupuestos Generales de la Xunta de Galicia para el año 2007 según el desglose que se cita a continuación:

42.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.432.B.640.5, «Funcionamiento do CGAC».

18.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 12.432.B.640.3, «Promoción cultural no exterior».

La aportación de la Xunta de Galicia, a la que se refiere el párrafo anterior, será abonada a la SEACEX, a quién de acuerdo con la cláusula segunda, corresponde la gestión administrativa y financiera de las actividades objeto de este convenio y que figuran desglosadas en el anexo de este convenio.

Los pagos se realizarán a medida que los servicios vayan siendo cumplidos, previa presentación de facturas, que habrán de ser conformadas por la Consellería de Cultura e Deporte y dentro de las previsiones de este convenio, es decir: año 2007: hasta un máximo de 60.000€.

La SEACEX deberá acreditar estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y someterse a las acciones de comprobación que realice la Xunta de Galicia, así como prestar colaboración a las actuaciones de control que le puedan corresponder a la Intervención Xeral de la Comunidad Autónoma de Galicia y en el Consello de Contas de Galicia.

Cuarta. *Seguimiento.*—Para la supervisión y seguimiento de las actividades objeto del presente convenio se constituirá una Comisión Mixta, integrada por un representante de la SECI, un representante de la SEACEX y un representante de la Xunta de Galicia.

La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidades:

Realizar el seguimiento de la ejecución del convenio de colaboración y, en su caso, elevar las propuestas correspondientes a las partes firmantes.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los Convenios, en virtud de lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de modificación de la anterior.

Su funcionamiento, periodicidad de las reuniones y obligatoriedad de sus acuerdos se regirán por lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

Quinta. *Naturaleza jurídica del convenio de colaboración.*—El convenio de colaboración es del tipo de los incluidos en el artículo 3.1. c), del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Sexta. *Vinculaciones y responsabilidades.*—La Consellería de Cultura e Deporte no quedará vinculada a responsabilidades de ningún tipo en que pudiera incurrir la SEACEX en la organización y realización de las actividades objeto del presente convenio.

La firma de este convenio no implica relación laboral, contractual o de cualquier otra índole entre los profesionales que vayan a desarrollar los trabajos previstos y la Xunta de Galicia, de tal manera que a esta no se le podrán exigir responsabilidades ningunas, ni directa ni subsidiariamente, por los actos o hechos acaecidos en el desarrollo del convenio.

Séptima. *Resolución de controversias.*—Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio de colaboración serán resueltas por la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula cuarta. Las cuestiones litigiosas surgidas de su aplicación que no sean solventadas en vía administrativas serán resueltas, en su caso, por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava. *Publicidad y difusión.*—Para la presentación de la participación española en la Bienal de Venecia se convocará de manera conjunta a los medios de comunicación mediante una nota de prensa consensuada. Todos los actos de presentación e inauguración de la Bienal habrán de contar con la participación de los representantes de la Xunta de Galicia y de SEACEX, en calidad de colaboradores.

La denominación social y logotipo de la Consellería de Cultura y Deporte de la Xunta de Galicia y de SEACEX, en calidad de colaboradores, habrá de incluirse en todo el material que se edite con motivo de la presentación y difusión del Pabellón Español de la Bienal, en especial, la información que se distribuya a los medios de comunicación, folleto, invitaciones, catálogo...

El presente convenio se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Novena. *Vigencia.*—El presente Convenio surtirá efecto a partir de su firma hasta la clausura de la 52.ª Edición de la Bienal de Venecia de Artes Plásticas 2007.

El presente convenio podrá resolverse por acuerdo de las partes, por el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo, o por denuncia de cualquiera de las partes, mediante preaviso comunicado a la otra parte, con, al menos, 3 meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

## ANEXO 1

### Presupuesto de las actividades conjuntas integradas

#### Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI)

Elaboración de los textos y traducciones del catálogo (15.000,00 €)  
 12.03.19.144A.227.06.

Diseño del catálogo y de carteles publicitarios para la exposición.  
 (12.000,00 €) 12.03.19.144A.227.06.

Comisariado (12.000,00 €) 12.03.19.144A.227.06.

Diseño de la campaña publicitaria, organización de la rueda de prensa.  
 (24.000,00 €) 12.03.19.144A.227.06.

Inserción publicitaria en medios de comunicación, tanto en prensa especializada como en medios generales. (25.000,00 €) 12.03.19.144A.226.02.

Transporte de obra a Venecia. (30.000,00 €) 12.03.19.144A.223.

Producción de material promocional (12.000,00 €) 12.03.19.144A.221.99.

Página web. (8.000,00 €) 12.03.19.144A.227.06.

Producción de obra del artista José Luis Guerín (90.000,00 €)  
 12.03.19.144A.227.06.

Poner a disposición de SEACEX y de la Xunta invitaciones para asistir a la inauguración y presentación del pabellón español en la Bienal.

#### Consellería Cultura e Deporte, Xunta de Galicia

Producción de obra del artista gallego Manuel Vilariño. (30.000,00 €).

Producción de obra del artista gallego Rubén Ramos Balsa. (12.000,00 €).

Impresión del catálogo (18.000,00 €).

*Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior (SEACEX)*

Fotocomposición del catálogo. (12.000,00 €).

Montaje obra los Torreznos y José Luis Guerín. (80.000,00 €).

Viajes y manutención de los artistas españoles participantes, así como los organizadores que determine la D.G.R.C.C, para el montaje e inauguración de la 52 edición de la Bienal de Artes Plásticas de Venecia. (18.000,00 €).

**28**

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado para la Unión Europea, que modifica la de 5 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2008.*

Para procurar la mayor participación posible de los destinatarios de estas ayudas y dada la coincidencia del plazo de presentación de solicitudes con fechas inhábiles, se estima conveniente la prolongación del plazo de presentación de las propuestas, a fin de que todos los interesados tengan oportunidad de participar en dicha convocatoria.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Apartado único.-Se modifica el apartado 6, plazo de presentación de solicitudes, de la Resolución de 5 de diciembre de 2007 de esta Secretaría de Estado, en el sentido de que el plazo de presentación finaliza el lunes, día 21 de enero de 2008.

Madrid, 19 de diciembre de 2007.-El Secretario de Estado para la Unión Europea, Alberto Navarro González.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**29**

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Pádel.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b de la Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 7 de noviembre de 2007, ha aprobado definitivamente la modificación del artículo 14 de los Estatutos de la Federación Española de Pádel, y ha autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de Diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del artículo 14 contenido en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 17 de diciembre de 2007.-El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

**ANEXO**

## Artículo 14.

1. Para que los deportistas puedan participar en competiciones oficiales de ámbito estatal será preciso que estén en posesión de licencia, expedida por la FEP, según las condiciones que recoge el artículo 7.º del Real Decreto 1835/1991.

2. Las licencias expedidas por las Federaciones de ámbito autonómico habilitarán para dicha participación cuando éstas se hallen integradas en la FEP, se expidan dentro de las condiciones mínimas de carácter económico y formal que fije aquélla y comuniquen su expedición a la misma.

A estos efectos, la habilitación se producirá una vez que la Federación de ámbito autonómico abone a la FEP la correspondiente cuota económica en los plazos que se fijen por la Asamblea.

Las licencias expedidas por las Federaciones de ámbito autonómico que, conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, habiliten para la participación en actividades o competiciones oficiales de ámbito estatal, consignarán los datos correspondientes, al menos, en la lengua española oficial del Estado.

Los efectos de las sanciones que supongan la privación, suspensión o inhabilitación de una licencia expedida por una federación autonómica integrada y habilitada por la FEP, serán de aplicación tanto en el ámbito autonómico como estatal.

**30**

*ORDEN ECI/3903/2007, de 13 de diciembre, por la que se resuelve la concesión del Premio Marta Mata a la calidad de los centros educativos para el año 2007, convocado por Orden ECI/1466/2007, de 23 de mayo.*

De conformidad con lo dispuesto en las bases novena a duodécima de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de mayo de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 28 de mayo), por la que se convoca el Premio Marta Mata a la calidad de los centros educativos para el año 2007, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado establecido en dicha disposición, he resuelto:

Primero.-Conceder premios por un importe total de 94.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.480, a los siguientes centros:

En la modalidad A) correspondiente a los Centros docentes de titularidad pública que impartan Educación Infantil, Educación Primaria o ambas, los siguientes premios:

Un primer premio, dotado de 15.000 euros, al Centre Integrat Jacint Verdaguer de Sant Sadurní d'Anoia (Barcelona).

Un segundo premio, dotado de 10.000 euros, al Colegio Público «San Jorge» de Pamplona (Navarra).

Un tercer premio, dotado de 6.000 euros, al Colegio Público Sarrión de Sarrión (Teruel).

En la modalidad B) correspondiente a los Centros docentes de titularidad pública que impartan Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o ambas etapas y que impartan, en su caso, Formación Profesional, los siguientes premios:

Un primer premio, dotado con 15.000 euros, al IES María Pérez Trujillo, de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Un segundo premio, dotado con 10.000 euros, al IES Fernando de los Ríos de Fuente Vaqueros (Granada).

Dos terceros premios ex aequo, dotados con 3.000 euros cada uno, al IES Cangas del Narcea de Cangas del Narcea (Asturias) y al IES Francisco Figueras Pacheco de Alicante.

En la modalidad C) correspondiente a los centros docentes de titularidad pública específicos de Formación Profesional Inicial, de Educación de Personas Adultas, de Educación Especial, Escuelas Oficiales de Idiomas y a los centros que impartan Enseñanzas Artísticas o Enseñanzas Deportivas, dejar desierto el primer premio y conceder:

Un segundo premio, dotado de 10.000 euros, a la Escola Superior de Disseny de les Illes Balears de Palma de Mallorca.

Un tercer premio, dotado de 6.000 euros, al Instituto de Educación Secundaria Municipal Bonanova, de formación profesional sanitaria, de Barcelona.

En la modalidad D) correspondiente a los Centros docentes privados concertados a los que se refiere el apartado 1 del artículo 116 de la LOE, dejar desierto el primer premio y conceder:

Un segundo premio, dotado de 10.000 euros, a la Escola Joan XXIII de Bonavista (Tarragona).

Un tercer premio, dotado de 6.000 euros, al Centro La Salle de Griñón (Madrid).

Segundo.-Los centros premiados recibirán la dotación económica mediante transferencia bancaria. Una vez recibida la cantidad correspondiente al premio, notificarán su recepción por escrito a la misma dirección postal a la que se envió el formulario para participar en la convocatoria.

Tercero.-Las memorias de los centros que no resulten seleccionadas podrán ser retiradas a partir del tercer mes de la fecha de publicación de la presente Orden, en la Subdirección General de Relaciones con las